

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para cubrir plazas de Oficiales Administrativos y de Delineantes Proyectistas en las Jefaturas Regionales de Costas de la Junta Central de Puertos.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal de organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año, actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero Convocar concurso restringido para cubrir las plazas que a continuación se citan en las siguientes Jefaturas Regionales de Costas de la Junta Central de Puertos:

#### a) Personal administrativo:

Siete plazas de Oficiales de primera, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y complemento de 19.030 pesetas, una en cada una de las ciudades de Santander, La Coruña, Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

Cinco plazas de Oficiales de segunda, con el sueldo anual de 11.160 pesetas y complemento de 17.520 pesetas, una en cada una de las ciudades de Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

#### b) Personal técnico-auxiliar (Delineantes):

Siete plazas de Delineantes Proyectistas, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y complemento de 20.760 pesetas, una en cada una de las ciudades de Santander, La Coruña, Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

Además de dichos emolumentos, las 19 plazas que se convocan se encuentran dotadas con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicios equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

Segundo. Podrá tomar parte en este concurso el personal procedente de organismos que se encuentren en liquidación y que se hallen comprendidos en las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Asimismo podrán tomar parte, exclusivamente para aspirar a las plazas de Delineantes, los Delineantes que figurasen en 27 de febrero de 1957 en las plantillas de las Direcciones Generales y organismos autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrados después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros y que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido la edad de cuarenta años.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Los que procedan del Ministerio de la Vivienda unirán certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal

de dicho Departamento, acreditativa de que se encuentran en las condiciones señaladas en la norma segunda, párrafo segundo, de la presente convocatoria.

Acompañarán igualmente cuantos concurren todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea. Será mérito preferente para los que concurren a las plazas de Delineantes la posesión de conocimientos elementales de topografía y estar en aptitudes físicas para realizar con frecuencia trabajos de campo.

Quinto. Los que concurren a las plazas de Administrativos acompañarán asimismo a su solicitud un trabajo original, escrito a máquina a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de veinte hojas tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en puertos y costas», «Los Seguros Sociales: sus liquidaciones» y «La contabilidad; sistemas».

Los que aspiren a las plazas de Delineantes Proyectistas aportarán igualmente a su solicitud un trabajo de dibujo lineal, otro a mano alzada y un tercero de dibujo lavado.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal Calificador.

Séptimo. El personal que concurre a las vacantes de Administrativos deberá efectuar, en la forma que el Tribunal Calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Octavo. En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le hará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso especial para Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, anunciado por Orden de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221)*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y ampliada por Ley 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221), para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A.», en la factoría de Sevilla,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Capitán de Complemento de Veterinaria don José Bañasco García, en situación de «Colocado» en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la Segunda Región Militar, Parque de Intendencia de Sevilla.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles anunciados, o la del registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones, o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso para proveer diez plazas de Ingenieros Agrónomos y trece de Peritos Agrícolas del Estado, en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas de Ingenieros Agrónomos y trece de Peritos Agrícolas del Estado, en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta Dirección General.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953 y la Orden de 7 de octubre del mismo año, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas con sujeción al Decreto de 10 de mayo de 1957 y con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Estado que se hallen en activo o supernumerarios en los Escalafones respectivos, dotados de actitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda.—Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma anterior y deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán de mi autoridad, mediante instancia, que presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos Directos, durante las horas hábiles de oficina, o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dentro del mismo plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero de 1953, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Tercera.—Deberán acompañar a la instancia los justificantes que acrediten méritos y otras circunstancias que estimen pertinente alegar cada concursante, así como relación por orden de preferencia de todas las provincias a las que desearían ser destinados en caso de ser admitidos.

Cuarta.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar este concurso.

Quinta.—El Tribunal, previo los informes que crea oportuno recabar, resolverá discrecionalmente el concurso; la propuesta

será remitida a mi autoridad y, una vez aceptada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de supernumerario.

Séptima.—Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella a que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá ser realizado, en su caso, por necesidades y conveniencias del servicio.

Octava.—En el caso de que no fueran cubiertas en su totalidad, o en parte, las vacantes de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas que se convocan por este concurso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 16 de enero de 1953, este Ministerio solicitará del de Agricultura la provisión de las plazas que hayan quedado vacantes, tanto de Ingenieros Agrónomos como de Peritos Agrícolas, con carácter forzoso y con los funcionarios más modernos en los respectivos Escalafones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos a examen, se señala la fecha del sorteo para establecer el orden de actuación en los ejercicios y se convoca para la realización del examen psicotécnico.*

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13525, primera columna, línea 6, donde dice: «Enrique Collantes Fernández», debe decir: «Enrique Collantes Fernández».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Navarra entre Funcionarios diplomados de este Ministerio.*

Vacante la Secretaría General del Gobierno Civil de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y la de 31 de octubre de 1962, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, en turno de libre elección, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en el presente concurso los Funcionarios directivos del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación que se hallen en situación de activo.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales, que serán apreciadas libremente por este Ministerio, debiendo acompañar a las mismas el informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento del solicitante.

3.ª El plazo para presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada dentro de dicho plazo en el Registro General de este Departamento, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Departamento.